

subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 9 de julio de 2001.—La Directora general, Belén Cristino Macho-Quevedo.

#### ANEXO

Número de expediente	Titular	Condiciones incumplidas
CU/148/P03	Calidad en Viticultura Calvín, S. A. ....	2.4 y 2.5
CA/376/P08	Chocolates La Cartuja, S. A. ....	2.4 y 2.5

## BANCO DE ESPAÑA

14411

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de julio de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	0,8676	dólares USA.
1 euro =	107,62	yenes japoneses.
1 euro =	7,4471	coronas danesas.
1 euro =	0,60970	libras esterlinas.
1 euro =	9,2907	coronas suecas.
1 euro =	1,5055	francos suizos.
1 euro =	88,18	coronas islandesas.
1 euro =	7,9865	coronas noruegas.
1 euro =	1,9465	levs búlgaros.
1 euro =	0,57395	libras chipriotas.
1 euro =	33,798	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,68	forints húngaros.
1 euro =	3,4706	litas lituanos.
1 euro =	0,5481	lats letones.
1 euro =	0,3979	liras maltesas.
1 euro =	3,6440	zlotys polacos.
1 euro =	25,566	leus rumanos.
1 euro =	218,9239	tolares eslovenos.
1 euro =	42,680	coronas eslovacas.
1 euro =	1.147.000	liras turcas.
1 euro =	1,7103	dólares australianos.
1 euro =	1,3400	dólares canadienses.
1 euro =	6,7671	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1180	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5831	dólares de Singapur.
1 euro =	1.138,73	wons surcoreanos.
1 euro =	7,1242	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

14412

*COMUNICACIÓN de 23 de julio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	191,777
100 yenes japoneses .....	154,605
1 corona danesa .....	22,342
1 libra esterlina .....	272,898
1 corona sueca .....	17,909
1 franco suizo .....	110,519
100 coronas islandesas .....	188,689
1 corona noruega .....	20,833
1 lev búlgaro .....	85,480
1 libra chipriota .....	289,896
100 coronas checas .....	492,295
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	67,450
1 lita lituano .....	47,942
1 lat letón .....	303,569
1 lira maltesa .....	418,160
1 zloty polaco .....	45,660
100.000 leus rumanos .....	650,810
100 tolares eslovenos .....	76,002
100 coronas eslovacas .....	389,845
100.000 liras turcas .....	14,506
1 dólar australiano .....	97,285
1 dólar canadiense .....	124,169
1 dólar de Hong-Kong .....	24,587
1 dólar neozelandés .....	78,558
1 dólar de Singapur .....	105,101
100 wons surcoreanos .....	14,612
1 rand sudafricano .....	23,355

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## UNIVERSIDADES

14413

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 2 de julio de 2001, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.*

La Subcomisión Permanente por delegación de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, según Acuerdo de 3 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 2 de julio de 2001, y previa petición de los interesados con informes de los Departamentos correspondientes y de la Junta de Gobierno y examinadas las solicitudes razonadas y sus currículum vitae ha acordado para los profesores universitarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución los cambios de denominación de sus plazas conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.